



Expediente N° 6 4 6 (Judicial), V Región de Valparaíso
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 58-2, 59-2, 60-1 y 61-1, de la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada, dictada en causa Rol C-354-2007, caratulada "Avendaño Phillips, Alfonso con Fisco de Chile", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso.

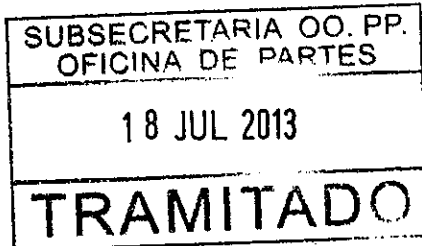
SANTIAGO,

15 JUL 2013

N° 1115

VISTOS :

El artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; el Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5 0 7 0 de 0 3 JUL 2013



CONSIDERANDO : La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-354-2007, caratulada "Avendaño Phillips, Alfonso con Fisco de Chile", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco a la expropiación de una superficie adicional a aquella expropiada por el Decreto Supremo MOP N° 738, N° 728, N° 734, y N° 733, todos de fecha de 31 de agosto de 2006; lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 252, de 17 de junio de 2013.

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco, en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-354-2007, caratulada "Avendaño Phillips, Alfonso con Fisco de Chile", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso, los lotes de terreno N°58-2 de Km. 2.828,70 al Km. 2.891,90; N°59-2 de Km. 2.891,90 al Km. 2.954,10; N°60-1 de Km. 2.954,10 al Km. 3.017,40 y N°61-1 de Km. 3.017,40 al Km. 3.078,50, de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", que se encuentran ubicados en la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.



2° **EI PROPIETARIO**, rol de avalúo de la comuna de Los Andes y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
58-2	AVENDANO PHILLIPS ALFONSO	504-38	1.761
59-2	AVENDANO PHILLIPS ALFONSO	504-38	1.923
60-1	AVENDANO PHILLIPS ALFONSO	504-38	1.969
61-1	AVENDANO PHILLIPS ALFONSO	504-38	1.735

3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 16 de 18 de enero de 2013, compuesta por los peritos Claudia Paola Arellano Gómez, Karina Alejandra Lorca Pérez y María Isabel Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de fecha 11 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 13.424.100.- para el lote N° 58-2; de \$ 14.597.700.- para el lote N° 59-2; de \$ 14.943.400.- para el lote N° 60-1; y de \$ 13.215.400.- para el lote N° 61-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

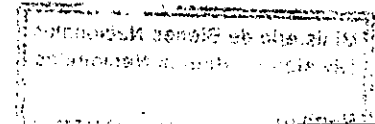
4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$56.180.600.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas


N° Proceso Fiscalía 69010 92